

Carrera nueva N° 11.644/14: Especialización en Educación, Políticas Públicas y Derechos de Niños/as y Adolescentes, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de Marzo de 2015 durante su Sesión N° 415.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Educación, Políticas Públicas y Derechos de Niños/as y Adolescentes, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Educación, Políticas Públicas y Derechos de Niños/as y Adolescentes, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, a dictarse en La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Educación, Políticas Públicas y Derechos de Niños/as y Adolescentes, de la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, a dictarse en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 4/13 por la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios, reglamento específico y el "Tramo de formación general para especializaciones y maestrías"; Res. del Rector N° 65/13 por la cual se designa al Director de la carrera y Res. CS N° 15/12 por la cual se aprueba el Reglamento de pregrado, grado y posgrado de la Institución, que obra como anexo. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 73/14 que aprueba el nuevo texto del plan de estudios, del reglamento específico y del Tramo de formación general para especializaciones y maestrías (y deroga los anexos I, II y III de la Res. CS N° 4/13).

La normativa presentada resulta suficiente y existe una adecuada inserción institucional para el desarrollo de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Asesor y una Comisión Académica constituida por 5 miembros. Las funciones de los responsables de la estructura de gestión están contempladas en la normativa presentada.

A continuación, se detalla la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (UNLP), "Especialista en Pediatría Social" (Universidad Nacional de Panamá - Hospital del Niño) y "Especialista en Planificación Estratégica" (Universidad Georgetown - Washington - Estados Unidos)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado Regular en la Universidad de Buenos Aires
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 4 capítulos de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha conformado comités editoriales.

La estructura de gobierno es pertinente. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que reúnen antecedentes académicos que acreditan la suficiente competencia para desempeñarse en las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 73/14 (presentada en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos y talleres)	10	320 horas
Materias electivas (seminarios)	2	64 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		384 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado y comprende 8 cursos teórico-prácticos específicos de la carrera, 2 seminarios a elegir entre los ofrecidos por la institución y 2 talleres orientados a la elaboración del trabajo final. En el plan de estudios se especifica la carga horaria teórica y práctica de cada uno de los espacios curriculares (en los que corresponde).		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	8 seminarios según lo informado en oportunidad de respuesta al informe de de evaluación	

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se comunica que se ha ampliado la bibliografía del seminario "Construcción Social y Cultural de la infancia". Por otra parte, en esta oportunidad se aclara que todas las actividades curriculares específicas de la carrera (excluyendo los seminarios de formación general y los talleres), constituyen cursos teórico-prácticos, ya que se prevén actividades prácticas durante el desarrollo del curso, con exposiciones y abordajes teóricos a cargo del equipo docente. También se acompañan los programas de los ocho seminarios electivos correspondientes al Tramo de Formación General y el nombre del docente responsable de su dictado

La carga horaria total de la carrera y la distribución teórico - práctica propuesta resulta pertinente. Además existe correspondencia entre la denominación de la carrera, sus contenidos, bibliografía, y los objetivos y perfil del egresado propuesto.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	128 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios aprobado por Res. CS N° 73/14: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos, en los cursos, comprenden: exposición de conceptos claves y bibliografía específica; discusión en grupo a partir de las exposiciones, consignas de trabajo y otros materiales; análisis y resolución de casos y/o de situaciones-problemas en forma grupal y presencial; y otras.

Las prácticas a realizar resultan pertinentes y suficientes ya que prevén una articulación con la formación teórica que permiten intensificar la comprensión de las problemáticas vinculadas con la educación, las políticas públicas y los derechos de Niños/as y Adolescentes.

Los aspirantes deberán poseer título de grado o de nivel superior no universitario en carreras de 4 años de duración como mínimo. Excepcionalmente, podrán ingresar aspirantes que no posean la mencionada formación, siempre que demuestren reunir los requisitos que la Comisión de Admisión defina (poseer preparación y experiencia laboral en la temática que propone la Especialización, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente el mismo). Asimismo, deberán acreditar experiencia de más de cinco años de antigüedad en trabajo en el sistema educativo, u otras instituciones vinculadas al sistema de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Los requisitos de admisión resultan pertinentes y suficientes. En el reglamento se especifica que la titulación de los aspirantes será de carreras correspondientes a las áreas de Ciencias Humanas o Sociales, u otras vinculadas al sistema de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a contenidos, tipo de carrera y su denominación, carga horaria, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según lo informado en el formulario electrónico, el cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	8	7	3	5	1
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	24				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Sociología, Antropología, Ciencias de la Comunicación, Medicina, Educación, Psicología, Filosofía, Computación.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación la Institución informa el docente a cargo del curso teórico práctico "Derechos económicos, sociales y culturales". En la misma oportunidad, se informa además, que se han modificado los docentes responsables de los siguientes espacios curriculares: "Marcos normativos sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes"; "Construcción Social y Cultural de la Infancia" (de la cual no se ha vinculado la ficha docente al formulario de la carrera pero se informa en el formulario de la unidad académica); seminario electivo "Estado de soberanía en "El ciudadano" de T. Hobbes"; taller "Reconstrucción y análisis de prácticas profesionales"; y "Taller de prácticas de intervención e innovación". Los docentes a

cargo de estos cursos cuentan con titulación igual o superior a la otorgada por la carrera. Asimismo, en el caso las asignaturas Taller “Reconstrucción y análisis de prácticas profesionales” y “Taller de prácticas de intervención e innovación”, se informa que los docentes oportunamente designados como responsables, continuarán participando como parte del equipo de las materias.

Las trayectorias de los integrantes del plantel que poseen título igual o superior al que otorga la carrera muestran que cubren satisfactoriamente los requerimientos de la especialización.

Los docentes que poseen título de grado, de acuerdo a las modificaciones comunicadas por la Institución en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, acompañarán en el dictado de las asignaturas que estarán a cargo de docentes con título igual o superior al que otorgará la carrera, por lo que se concluye que el cuerpo académico cuenta con antecedentes suficientes para cumplir con las responsabilidades asignadas.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	0
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final de carácter integrador e individual que podrá ser una propuesta de intervención profesional y/o pedagógica innovadora.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo final y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 70 alumnos.

Los alumnos disponen de un laboratorio móvil con 12 computadoras portátiles.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 17 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se informan las suscripciones a revistas especializadas, nacionales e internacionales, vinculadas a la temática de la carrera y disponibles para los alumnos de la Especialización.

De acuerdo a lo comunicado en oportunidad de respuesta al informe de evaluación se concluye que existe el propósito explícito de consolidar el desarrollo de la biblioteca de la institución, como asimismo, mediante las acreditaciones, lograr el acceso a bases de datos electrónicas. Los procesos para completar suscripciones, el desarrollo de la Biblioteca Digital Unipe, y el contacto con la biblioteca digital de UNICEF fortalecen el objetivo lograr su crecimiento.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; el acceso a base de datos, y la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución e informa la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.